



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y PLANEACIÓN

ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUHTÉMOC, COLIMA DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA A LA LICITACION PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA No. DUYOP-AD-01/2019, DE LA OBRA: REHABILITACION DE RED DE DRENAJE CON DESCARGAS DOMICILIARIAS Y RED DE AGUA POTABLE CON TOMAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE LA PLAYITA, EN LA LOCALIDAD DEL TRAPICHE MPIO. DE CUAUHTEMOC, COL.

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE CUENTA CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF 2019)

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, COLIMA, SIENDO LAS 10:00 HRS DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019, SE REUNIERON FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS, ASI COMO LAS EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN CON DOMICILIO EN HIDALGO No. 5 COLONIA CENTRO, EL ING. MARTÍN LIMÓN CHÁVEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN, SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO; PROCEDE A DAR LECTURA AL FALLO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 39 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS.

SE PROCEDIO A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DEPENDENCIAS Y EMPRESAS PARTICIPANTES PARA ESTE ACTO.

DE LA EVALUACION DETALLADA REALIZADA DE LA PROPUESTAS ACEPTADAS, A CONTINUACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PARA LA EMISION DE FALLO.

LEIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EL CONTRATO DERIVADO DE ESTE CONCURSO SE ASIGNA A LA EMPRESA:

EFREN LOPEZ AGUILAR

DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN, LA EMPRESA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA AL PRESENTAR SU PROPUESTA CALIFICADA COMO SOLVENTE TECNICA Y



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y PLANEACIÓN

ECONOMICAMENTE CON UN IMPORTE DE: \$ 732,758.62 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) MAS I.V.A.

SE CITA AL CONTRATISTA A LA FIRMA DEL CONTRATO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN PRESENTANDO PARA EL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DONDE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE QUIEN FIRMARA POR PARTE DE LA EMPRESA LA PRESENTE ACTA SURTIRA EFECTO DE NOTIFICACION LEGAL DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y CONFORME A LO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS.

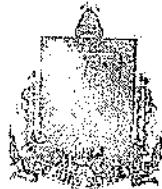
ASIMISMO CONFORME AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, DEBERÁ ENTREGARSE LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y EN SU CASO DEL ANTICIPO DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS NATURALES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

EL PERIODO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL 15 DE FEBRERO DE 2019 Y TERMINÁNDOLOS EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA EL MISMO DÍA DE SU INICIO A LAS 10:30 HORAS, FIRMÁNDOLA DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS QUE EN ESTE ACTO INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, LO CUAL SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DEPENDENCIAS:

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUHTÉMOC, COL.**

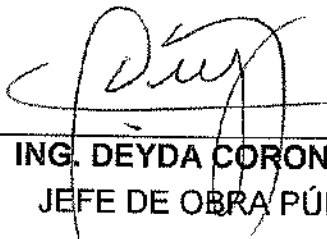
DIRECCIÓN DE OBRAS DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACION



H. AYUNTAMIENTO
CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN
ING. MARTÍN LIMÓN CHÁVEZ



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y PLANEACIÓN

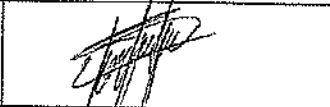

ING. DEYDA CORONA NERI
JEFE DE OBRA PÚBLICA


ING. MANUEL BERNAL FLORES
LICITACIONES DE OBRA

CONTRALORÍA INTERNA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.

LIC. AFONSO CHAVÉZ RAMOS
CONTRALOR MUNICIPAL

POR LOS LICITANTES:

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
EFREN LOPEZ AGUILAR	EFREN LOPEZ AGUILAR	

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante las autoridades competentes."